



RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1015/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1692/2010. (2013060296)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de CSIF, contra la Resolución dictada por la Directora General de Formación para el Empleo de fecha 9 de agosto de 2010, por la que se desestima la solicitud de concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta para 2010, destinada a la realización de planes de formación intersectoriales dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 20 de diciembre de 2012.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 1015, de fecha 20 de diciembre de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1692/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso interpuesto por D. José Fernández Vidal, Presidente de la Unión Autónoma de la Central Sindical CSI-CSIF, debemos anular la resolución recurrida y declaramos el derecho de la actora a ser beneficiario de las subvenciones objeto de este recurso en la cuantía que legalmente le corresponda. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 12 de febrero de 2013.

El Secretario General
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011.
DOE n.º 156, de 12 de agosto),
MIGUEL LOZANO ALÍA